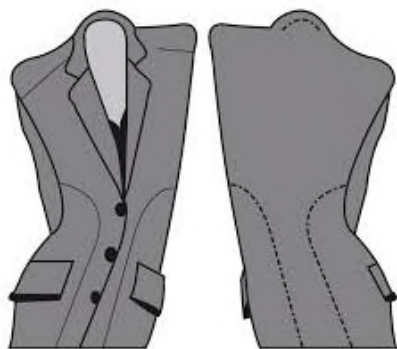


AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL  
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE VESTUARIO PROFESIONAL

PRESUPUESTO.....37.272,73 €  
IVA.....7.827,27 €  
**PRESUPUESTO TOTAL: 45.100 €**

EXPEDIENTE: 103/2016

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO  
PROFESIONAL.**

**1. Objeto del contrato:**

El presente expediente tiene por objeto la contratación del suministro consistente en la adquisición de vestuario profesional para el personal al servicio del Ayuntamiento de Granada, excepto para el personal adscrito a los Cuerpos de Policía Local y de Bomberos.

El material objeto del presente procedimiento de contratación se define, por su naturaleza, perecedera y fungible.

Dada la gran cantidad de productos y las múltiples variantes y calidades de cada uno de ellos, los ofertantes podrán presentar como parte de sus ofertas catálogos completos con todos los productos y sus precios expresados en términos de unidades o de grupos de embalaje. En cualquier caso, siempre debe ser posible reducir el precio a unidad suministrada para poder hacer comparables los precios ofertados por los distintos licitadores. Sin perjuicio de lo anterior, en el **Anexo II**, se detalla una serie de artículos que deben de ofertarse obligatoriamente por los licitadores. Estos artículos son los que serán suministrados de forma periódica al personal municipal.

No es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indican número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

**2. Justificación:**

Habiendo finalizado el contrato de suministro de vestuario profesional y en cumplimiento del art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace precisa una nueva adjudicación, que permita el suministro de vestuario profesional de

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



forma regular, en aras de dar una respuesta adecuada a las necesidades de vestuario del personal municipal.

La contratación se justifica ante la carencia de los medios materiales con que se dispone en esta Administración para cubrir las necesidades del objeto de este contrato.

**3. Presupuesto:**

El presupuesto anual previsto es 37.272,73 € excluido IVA (IVA repercutido 21%), que con la cantidad de 7.827,27 € en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a 45.100 €.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Después de la entrada en vigor del contrato, y si resultara necesario, este importe se podrá ampliar hasta un máximo del 50%, previa audiencia al contratista y la fiscalización del gasto correspondiente, con las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente fijadas en aquél.

**4. Presentación de ofertas:**

Las empresas interesadas presentarán los productos con indicación de las características y precio de cada uno de ellos, para ello, los ofertantes deberán presentar, de forma obligatoria, el modelo de proposición, con indicación de los precios para cada producto, según se indica en la tabla del **Anexo II** del presente pliego.

Además del modelo de proposición, los licitadores podrán presentar su catálogo comercial, en el que deberá incluir los precios y el descuento a aplicar.

Los licitadores deberán presentar una muestra de los artículos recogidos en el listado de muestras que se relaciona en el **Anexo I**, con etiquetas identificativas de sus

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



características y composición del tejido, embolsados y referenciados de acuerdo a la ficha técnica incluida en su propuesta. Todos los artículos correspondientes se incluirán en una caja precintada, con expresión visible del licitador, que formarán parte del **sobre 2.**

Los licitadores deberán presentar oferta de todos los precios, así como ficha técnica de todos los productos, no solo de los que deben ser aportados como muestra.

La falta de presentación de muestras será causa suficiente para rechazar la oferta realizada por el licitador.

Tanto los modelos, como las calidades ofertadas a través de las muestras, serán obligatorios para el adjudicatario, de tal forma que el Ayuntamiento podrá exigir la confección de cualquier prenda con arreglo a los modelos, calidades o tejidos presentados como muestras.

Las prendas presentadas por el contratista que resulte adjudicatario quedarán depositadas en poder de la Administración contratante, para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberán coincidir.

**5. Forma de adjudicación y modificación:**

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**6. Modificación del contrato:**

El contrato podrá ser modificado, al alza o a la baja, hasta un 50 % del precio del contrato.

En éste sentido podrá modificarse dentro del porcentaje indicado, ante las distintas peticiones del Ayuntamiento de Granada, cuando se necesite por éstos un aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, sin que tenga derecho el contratista en caso de

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

**7. Duración del Contrato.**

El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por otros dos.

**8. Facturación.**

Se emitirán las facturas cuando se realice el servicio, donde se incluirá todo el material pedido y servido, las que se dirigirán al gestor nombrado por el Ayuntamiento de Granada. Las facturas emitidas habrán de coincidir en su totalidad con los albaranes de entrega de mercancía.

**9. Entrega y recepción.**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados por el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El material se entregará en las dependencias municipales que especifique la Administración contratante y se efectuará en el plazo máximo de treinta días naturales desde la formalización del pedido, salvo que el licitador indique otro inferior en su oferta.

El material deberá entregarse en embalaje cerrado e individualizado, con etiqueta identificativa del pedido realizado por el Ayuntamiento.

Los gastos de entrega y transporte del vestuario al lugar o lugares indicados por el Ayuntamiento, serán de cuenta del contratista.

En cuanto a la definición de tallas, colores e impresión de logotipos, que será el escudo del Ayuntamiento de Granada, así como el número de entrega de prendas, se precisará en el pedido.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**10. Serigrafía.**

Algunas de las prendas irán serigrafadas con el escudo del Ayuntamiento de Granada, tal y como se especifica en este apartado, ello dependerá de la necesidad o no de la misma, lo cual será especificado en cada pedido de vestuario realizado. En el caso de que sea necesaria la serigrafía, se especificará igualmente en el pedido la ubicación de la misma en la prenda. El precio unitario de cada prenda incluirá la serigrafía de la misma.

La serigrafía será a una sola tinta, cuyo color dependerá del color de la prenda que se trate. La leyenda irá en dos líneas:



AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA

**11. Forma de Comunicación.**

A efectos de comunicación con el adjudicatario, éste deberá facilitar una dirección de correo electrónico. Se admitirá, por tanto, la comunicación vía electrónica para todos los efectos. Además el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento para su atención, un número de teléfono para la solicitud de los servicios. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.). Así mismo, deberá de nombrar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**12. Realización de los pedidos.**

Como se ha señalado anteriormente, no es posible determinar a priori el número de unidades de vestuario profesional que se suministrarán al año, ya que dependerá de las necesidades de cada Dirección, por la incorporación de nuevo personal, bajas del mismo o por modificación de la dotación de vestuario.

Además a lo largo del año, se podrán realizar pedidos por necesidades urgentes o por la necesidad de dotación de vestuario debido a la contratación de personal derivada de planes de empleo específicos del Ayuntamiento. Por ello, se realizarán pedidos a demanda en cualquier momento del año, tanto de prendas con serigrafía (logo del Ayuntamiento), o sin ella.

**13. Tallaje de artículos.**

En el caso de que sea posible, antes de realizar el pedido por el Ayuntamiento al proveedor, cada trabajador se podrá personar en las dependencias de la empresa proveedora para probarse el vestuario que le corresponda, entregando un **documento\***, en el que figuran las prendas que se le van a suministrar. En el mismo, deberán quedar rellenas las casillas de: nº de funcionario, talla, y si la prenda va con o sin serigrafía municipal, marcando con un círculo la opción que corresponda.

En este caso y una vez que los trabajadores se hayan probado la ropa, el Ayuntamiento, a través del Servicio de Condiciones de Trabajo, realizará el pedido en firme y conjunto a la empresa, con la indicación pormenorizada de los elementos y cantidades para cada uno de los/as trabajadores/as. Además, dicha relación contendrá las tallas de cada prenda y será entregado a los trabajadores en las dependencias que se especifique en el pedido previo aviso.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**(Documento)\*:**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**PETICION DE VESTUARIO**

**AREA:**

**SERIGRAFÍA : SI NO**

NUMERO PROFESIONAL	PRENDA	PRENDA	PRENDA	PRENDA	PRENDA	PRENDA	FIRMA
	UD.	UD.	UD.	UD.	UD.	UD.	
	TALLA:	TALLA	TALLA	TALLA	TALLA	Nº	

El proveedor está obligado a poner a disposición del personal, muestras de todas las tallas existentes. Igualmente está obligado a realizar cuantos cambios de talla sean necesarios siempre que la prenda a la que se refiera el citado cambio no tenga el logo del Ayuntamiento, se encuentre en perfectas condiciones y no se hayan realizado arreglos.

En el caso de que los trabajadores necesiten tallas especiales para las prendas, éstas deberán confeccionarse a medida y se mantendrán los mismos precios que si esta prenda fuese confeccionada en serie.

**14. Características Técnicas.**

Se relacionan en el apartado 14.1 las prendas de trabajo. Las indicaciones de la composición, tejidos y especificaciones técnicas mínimas que se requieren son las que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la EN340, norma armonizada que regula los requisitos mínimos a cumplir por la ropa laboral, cambio dimensional frente al lavado, designación de tallas, etiquetado, propiedades fisiológicas, solidez del calor... y en la norma EN343, que regula los requisitos a cumplir por aquellas prendas que van destinadas a proteger frente a determinados riesgos que se



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



pueden considerar mínimos, tales como mal tiempo: lluvia, viento y ambientes fríos por encima de -5° C. El marcado que han de llevar estas prendas en categoría 1 es:

- Identificación del fabricante o mandatario.
- Modelo o referencia.
- Talla.
- Composición.
- Marcado CE.
- Instrucciones de mantenimiento.

Los bienes objeto del suministro deben de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Fabricación: no se utilizarán sustancias clasificadas como cancerígenas o tóxicas para la reproducción y peligrosas para el medio ambiente.
- Etiquetado: se realizará conforme a lo establecido en el R.D. 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles y demás legislación aplicable. Así mismo, se indicarán las características, talla y uso del material suministrado. El etiquetado relativo al tallaje vendrá expresado conforme a las siguientes tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL.
- Empaquetado: las prendas tendrán que ser embolsadas de forma individual.
- Resistencia: los tejidos y materiales tendrán una resistencia suficiente para ser utilizados en las tareas propias que desempeñan los trabajadores a quienes van destinadas las prendas. Los tejidos y materiales también tendrán una resistencia suficiente a la abrasión, al lavado, a la luz y a la humedad.
- Tallaje: las prendas deberán estar disponibles en los distintos tallajes y debidamente etiquetadas. Estas tallas se corresponderán con las dimensiones estándar propias del mercado textil actual.
- Lavado y secado: las modificaciones en las dimensiones de las prendas por su lavado y el secado no deberán superar lo establecido en la normativa vigente.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**14.1 Características técnicas del vestuario y calzado profesional:**

- 1- **Parka** con membrana de poliuretano microporoso, con costura hermética, impermeable y transpirable. Con forro 100% poliéster, con tratamiento antipeeling. Cierre de cremallera con doble sentido y solapa de velcro. Capucha ajustable. Ventilación lateral con cierre de cremallera. Ajustes en cintura y bajo mediante cordón elástico con bloqueos.
- 2- **Parka** de color azul, composición impermeable, transpirable, resistente a la abrasión y al desgarro, provista de sistema cortaviento, con capucha, múltiples bolsillos y ajustable.
- 3- **Parka súper acolchada** con forro poliéster y/o nylon, cierre de cremallera hasta arriba del cuello y solapa de cierre por presiones, capucha con elástico de ajuste con bloqueo de cordón, mangas forradas acolchadas terminadas en elástico y ajuste bajo elástico de apriete ajustado con bloqueo de cordones.
- 4- **Abrigo/chaquetón de paño** de vestir en color oscuro, dos modelos: caballero y señora. Largo por el muslo, ajuste estrecho, cierre botones, forro interior poliéster, bolsillos con solapa, cuello clásico, material exterior mínimo 50% lana.
- 5- **Traje completo de agua**, compuesto de dos piezas: **chaqueta** cierre central cremallera, bolsillos con tapeta a la cadera, manga larga, puño interior ajustado con goma elástica, capucha en base exterior del cuello, cordón de ajuste recogible en el interior del cuello con cremallera, ventilación en espalda y axilas; y **pantalón** de cintura ajustada con goma elástica y bolsillos laterales. Bajo ajustado con broches. Tejido impermeable con costuras termoselladas. Color azul.
- 6- **Traje completo de agua:** formado por conjunto de pantalón y chaqueta de nylon o pvc impermeable, con capucha, color azul y multibolsillo, siendo flexible y ligero.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



- 7- Polar:** Material exterior de doble superficie micropolar, 100% poliéster, antipeeling, cierre delantero de cremallera hasta arriba, mangas con elástico, ajuste bajo mediante cordón elástico con bloqueo. Color azul marino.
- 8- Sudadera:** cuello a la caja o con cremallera corta o solapa, mínimo 50% algodón. Color azul marino.
- 9- Chaleco:** exterior 100% poliéster ripstop inducción pvc impermeable, material interior 100% poliéster tafetán. Forro 100% poliéster en guata; pasamano retro-reflectante y algunas cintas igualmente retro-reflectantes. Cierre de cremallera hasta la parte alta del cuello y solapa con presiones cuello recto, forrado en micro polar, mangas con sisas con elásticos interiores, ajuste bajo y elástico en los lados. Color azul marino.
- 10- Chaqueta de vestir invierno:** dos modelos caballero y señora. Color oscuro. La de caballero con forro a tono, cierre mediante dos botones. Tres bolsillos delanteros y doble abertura trasera. Solapa clásica. La de señora, con forro a tono, recta entallada costadillos, bolsillos, solapa clásica y cierre con botones. Ambas de composición lana y poliéster o similar.
- 11- Chaqueta de vestir verano:** dos modelos caballero y señora. Color oscuro. Ambas con las mismas características que la americana de invierno, excepto la composición que puede ser mixta: poliéster, viscosa y elastano o lycra.
- 12- Rebeca:** dos modelos caballero y señora, sin cuello y abrochada por delante en forma de pico, punto 100% acrílico o similar, con tratamiento antipilling, color oscuro.
- 13- Jersey:** dos modelos caballero y señora, cuello de pico, punto composición 100% acrílico o similar, con tratamiento antipilling, color oscuro.
- 14- Polo manga larga:** dos modelos caballero y señora, colores azul marino/azul claro, cuello de solapa, composición mínimo 50% algodón.
- 15- Polo manga corta:** dos modelos caballero y señora, colores azul marino/azul claro, cuello de solapa, composición mínimo 50% algodón.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



- 16- Camisa de trabajo manga larga:** Dos modelos caballero y señora. Cierre de botones, cuello clásico, con uno o dos bolsillos en pecho con tapeta, Composición mínimo 33% algodón.
- 17- Camisa de trabajo manga corta:** Dos modelos caballero y señora. Cierre de botones, cuello clásico, con uno o dos bolsillos en el pecho con tapeta. Composición mínimo 33% algodón.
- 18- Camisa de vestir caballero manga larga:** mínimo 30% algodón, con botones, cuello clásico sin botones, sin bolsillo. Color liso.
- 19- Camisa de vestir caballero manga corta:** mínimo 30% algodón, con botones, cuello clásico sin botones, sin bolsillo. Color liso.
- 20- Camisa de vestir corte señora varios modelos:** manga larga, corta o manga francesa, mínimo 30% algodón, sin bolsillo. Color liso.
- 21- Pijama (pantalón y camisa):** para tareas de limpieza, tipo hospitalario blanco o azul.
- 22- Bata:** tipo hospitalaria blanca, dos modelos caballero y señora.
- 23- Pantalón de trabajo de invierno:** Dos modelos caballero y señora. Largo, multibolsillos, de color azul y densidad adecuada para el invierno; con parches de refuerzo y ajuste en cintura. Composición mínimo 35% algodón.
- 24- Pantalón de trabajo de verano:** Dos modelos caballero y señora. Largo, multibolsillos, de color azul y densidad adecuada para el verano; con parches de refuerzo y ajuste en cintura. Composición mínimo 35% algodón.
- 25- Pantalón de trabajo 100 % algodón:** Dos modelos caballero y señora, largo, multibolsillos, con parches de refuerzo y ajuste en cintura. Color azul marino.
- 26- Pantalón de trabajo:** largo, multibolsillo, de color azul. Semicinturilla elástica. Pespunte trasero de seguridad.
- 27- Pantalón de vestir invierno:** dos modelos caballero y señora color oscuro. El pantalón caballero con bolsillos laterales y bolsillo trasero. Cierre delantero con botón y cremallera. El pantalón señora es tipo recto, cierre delantero. Dos bolsillos delanteros. Ambos composición lana, poliéster (o similar).

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



- 28- Pantalón de vestir verano:** dos modelos caballero y señora color oscuro. Ambos con las mismas características que el pantalón de invierno, excepto la composición que puede ser mixta: poliéster, viscosa, elastano o lycra (o similar).
- 29- Falda de vestir invierno:** color oscuro, con o sin cinturilla y apertura lateral o posterior, composición mixta: lana, poliéster, lycra, viscosa (o similar).
- 30- Falda de vestir verano:** color oscuro, con o sin cinturilla, apertura lateral o posterior, composición poliéster (o similar).
- 31- Calzado deportivo** (bota o zapatilla) de color oscuro, flexible, con malla transpirable, e impermeable con tejido tipo goretex o de similares características.
- 32- Calzado deportivo** tipo running, flexible con malla transpirable.
- 33- Zuecos** (tipo sanitario/limpieza) con y sin tira de sujeción en el talón, con suela antideslizante.
- 34- Zapato de vestir caballero,** dos modelos: verano e invierno, de cordones, en piel flor vacuna hidrófuga, forro acolchado, resistente, higiénico y transpirable, suela antideslizante, antiestático y ligero.
- 35- Zapato de vestir señora,** dos modelos: verano e invierno, en piel flor vacuna hidrófuga, forro acolchado, resistente, higiénico y transpirable, suela antideslizante, antiestático y ligero.
- 36- Zapato de calle,** dos modelos: verano e invierno y de señora y caballero, con forro y empeine de piel, confortable y ergonómico, con suela flexible y antideslizante.
- 37- Botas o zapato para invierno,** con acolchado especial o forro interior aislante contra el frío.
- 38- Botas de agua** de goma con suela antideslizante, el interior irá recubierto de malla fina.
- 39- Corbata** colores lisos: negro o azul marino.
- 40- Pajarita** colores lisos: negro o azul marino.
- 41- Pañuelo cuello** señora (para traje de vestir).
- 42- Cinturón color negro** dos modelos caballero y señora.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**43- Gorra** con visera, unisex, disponiendo de varias tallas.

**15. Criterios de valoración de ofertas:**

El baremo de puntuación a aplicar para valorar las distintas ofertas presentadas y proceder a la adjudicación será el siguiente:

**15.1. Criterios ponderables en función de un juicio de valor:**

Se valorarán las proposiciones ofertadas que supongan una mejora en la prestación del suministro y que proporcionen un incremento de la calidad de los productos, en sus características funcionales, el valor técnico del mismo y en el servicio postventa. Además su idoneidad y utilidad para la buena prestación del servicio.

*La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.*

**15.2. Criterios evaluables de forma automática.**

**15.2.1. Oferta económica:**

Para proceder a la valoración de las ofertas, se considerarán cada uno de los precios unitarios ofertados en el modelo de proposición del **Anexo II**. El licitador deberá presentar oferta por todos y cada uno de los productos señalados en el citado Anexo, e indicados en el modelo de proposición aprobado. La ausencia de alguno de ellos supondrá la exclusión automática de la oferta.

Las puntuaciones máximas asignadas a cada producto son las reflejadas en la siguiente tabla:

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



<b>Nº de Orden</b>	<b>VESTUARIO</b>	<b>PRECIO DE LICITACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
1	<b>Parka con membrana de poliuretano microporoso</b>	<b>95,00</b>	1,904
2	<b>Parka de color azul impermeable</b>	<b>40,00</b>	4,004
3	<b>Parka súper acolchada</b>	<b>140,00</b>	2,800
4	<b>Abrigo/chaquetón de paño de vestir en color oscuro</b>	<b>140,00</b>	2,800
5	<b>Traje completo de agua</b>	<b>25,00</b>	0,378
6	<b>Traje completo de agua (nylon o pvc)</b>	<b>15,00</b>	0,154
7	<b>Polar</b>	<b>35,00</b>	1,750
8	<b>Sudadera</b>	<b>25,00</b>	1,253
9	<b>Chaleco</b>	<b>35,00</b>	1,750
10	<b>Chaqueta de vestir invierno (caballero/señora)</b>	<b>80,00</b>	2,401
11	<b>Chaqueta de vestir verano (caballero/señora)</b>	<b>80,00</b>	2,401
12	<b>Rebeca (caballero/señora)</b>	<b>30,00</b>	0,448
13	<b>Jersey (caballero/señora)</b>	<b>30,00</b>	0,448
14	<b>Polo manga larga (caballero/señora)</b>	<b>25,00</b>	2,499
15	<b>Polo manga corta (caballero/señora)</b>	<b>25,00</b>	2,499
16	<b>Camisa de trabajo manga larga (caballero/señora)</b>	<b>20,00</b>	1,197
17	<b>Camisa de trabajo manga corta (caballero/señora)</b>	<b>20,00</b>	1,197
18	<b>Camisa de vestir caballero manga larga</b>	<b>30,00</b>	1,197
19	<b>Camisa de vestir caballero manga corta</b>	<b>30,00</b>	1,197

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



<b>Nº de Orden</b>	<b>VESTUARIO</b>	<b>PRECIO DE LICITACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
20	<b>Camisa de vestir señora</b> (varios modelos)	<b>30,00</b>	1,197
21	<b>Pijama limpieza</b> (pantalón y camisa)	<b>25,00</b>	0,504
22	<b>Bata</b> tipo hospitalaria	<b>20,00</b>	0,798
23	<b>Pantalón de trabajo de invierno</b> (con refuerzo)	<b>30,00</b>	2,100
24	<b>Pantalón de trabajo de verano</b> (con refuerzo)	<b>30,00</b>	2,100
25	<b>Pantalón de trabajo</b> 100 % algodón	<b>40,00</b>	4,004
26	<b>Pantalón de trabajo</b> (sin refuerzo)	<b>20,00</b>	2,002
27	<b>Pantalón de vestir invierno</b> (caballero/señora)	<b>40,00</b>	1,197
28	<b>Pantalón de vestir verano</b> (caballero/señora)	<b>40,00</b>	1,197
29	<b>Falda de vestir invierno</b>	<b>40,00</b>	0,399
30	<b>Falda de vestir verano</b>	<b>40,00</b>	0,399
31	<b>Calzado deportivo</b> (tejido tipo goretex o similar)	<b>60,00</b>	5,999
32	<b>Calzado deportivo</b> (tipo running)	<b>50,00</b>	4,998
33	<b>Zuecos</b> (tipo sanitario/limpieza)	<b>20,00</b>	1,001
34	<b>Zapato de vestir caballero</b> (verano/invierno)	<b>50,00</b>	2,499
35	<b>Zapato de vestir señora</b> (verano/invierno)	<b>50,00</b>	1,001
36	<b>Zapato de calle</b> (flexible)	<b>50,00</b>	1,001
37	<b>Botas o zapato para invierno</b>	<b>70,00</b>	1,400
38	<b>Botas de agua de goma</b>	<b>18,00</b>	0,182



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



<b>Nº de Orden</b>	<b>VESTUARIO</b>	<b>PRECIO DE LICITACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>39</b>	<b>Corbata</b> colores lisos	<b>18,00</b>	0,721
<b>40</b>	<b>Pajarita</b> colores lisos	<b>18,00</b>	0,721
<b>41</b>	<b>Pañuelo</b> cuello señora	<b>18,00</b>	0,266
<b>42</b>	<b>Cinturón</b> color negro (caballero/señora)	<b>20,00</b>	0,602
<b>43</b>	<b>Gorra</b> con visera	<b>14,35</b>	1,435

Al precio más bajo se asigna la puntuación máxima de cada precio y cero al precio tipo. Para asignar puntuación al resto de los precios se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En ningún caso se admitirán aquellas ofertas que incluyan precios superiores a los precios tipos señalados, siendo esto causa de exclusión de las mismas.

*La puntuación máxima por este apartado es de 70 puntos, para lo cual se cumplimentará el Anexo II (Modelo de Proposición).*

**15.2.2. Plazo de entrega de productos:**

Se valora en este apartado el tiempo de respuesta en servir un pedido.

Al plazo más corto se asigna la puntuación máxima y cero al plazo tipo, que se establece en el plazo máximo de treinta días naturales desde la formalización del pedido.

Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

*La puntuación máxima por este apartado es de 10 puntos, para lo cual se cumplimentará el Anexo II (Modelo de Proposición).*

**16. Derechos y obligaciones del adjudicatario.**

- El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Granada para la realización de la prestación del suministro de la forma más inmediata posible y con preferencia a cualquier otro trabajo.

- Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario así como cualesquiera otros que deriven del presente expediente.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



- El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieran por parte del Ayuntamiento de Granada.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en tal caso a la Administración en expediente contradictorio tramitado al efecto.
- Los suministros se recibirán a plena satisfacción por parte del Ayuntamiento de Granada, de tal forma que si los suministros no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá rechazar la proposición, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

**17. Garantía.**

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el adjudicatario sustituirá, en un plazo no superior a quince días, dichos artículos por otros de la misma referencia.

Si durante la vigencia del contrato alguna de las prendas de trabajo dejara de fabricarse, el adjudicatario deberá comunicarlo con carácter inmediato a la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, efectuando propuesta de sustitución del artículo afectado, que deberá respetar en todo caso las características de adjudicación y ser de la misma o superior calidad, sin que el cambio suponga incremento del precio de adjudicación del artículo sustituido.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**18. Criterios para la adjudicación.**

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este Pliego serán:

***Criterios ponderables en función de un juicio de valor:***

- Mejora en la calidad en la prestación del suministro: 20 puntos.

***Criterios evaluables de forma automática:***

- Precios ofertados: 70 puntos.
- Mejor tiempo de respuesta: 10 puntos.

Serán rechazadas las propuestas que no se ajusten a las características técnicas mínimas, en cuanto a medidas, materiales etc. especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Granada, a 15 de diciembre de 2016

La Jefa del Servicio de Condiciones de Trabajo

Fdo.: Concepción Cenaarro Montoro

El Subdirector General de Atención al Personal y  
Prevención de Riesgos Laborales.

Fdo.: Gabriel Martínez Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**ANEXO I**

**Listado de muestras a presentar obligatoriamente por los licitadores:**

<b>Nº de Orden</b>	<b>VESTUARIO</b>
<b>1</b>	<b>Parka</b> con membrana de poliuretano microporoso
<b>2</b>	<b>Parka</b> de color azul impermeable
<b>7</b>	<b>Polar</b>
<b>9</b>	<b>Chaleco</b>
<b>10</b>	<b>Chaqueta de vestir</b> invierno
<b>11</b>	<b>Chaqueta de vestir</b> verano
<b>14</b>	<b>Polo manga larga</b> (caballero/señora)
<b>16</b>	<b>Camisa de trabajo</b> manga larga
<b>18</b>	<b>Camisa de vestir</b> caballero (manga larga)
<b>20</b>	<b>Camisa de vestir</b> señora
<b>23</b>	<b>Pantalón de trabajo de invierno</b> (con refuerzo)
<b>24</b>	<b>Pantalón de trabajo de verano</b> (con refuerzo)
<b>25</b>	<b>Pantalón de trabajo</b> 100 % algodón
<b>26</b>	<b>Pantalón de trabajo</b> (sin refuerzo)
<b>27</b>	<b>Pantalón de vestir</b> invierno
<b>28</b>	<b>Pantalón de vestir</b> verano
<b>29</b>	<b>Falda de vestir</b> invierno

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



<b>Nº de Orden</b>	<b>VESTUARIO</b>
<b>30</b>	<b>Falda de vestir</b> verano
<b>31</b>	<b>Calzado deportivo</b> (tejido tipo goretex o similar)
<b>32</b>	<b>Calzado deportivo</b> (tipo running)
<b>34</b>	<b>Zapato de vestir</b> caballero
<b>35</b>	<b>Zapato de vestir</b> señora
<b>36</b>	<b>Zapato de calle</b> (flexible)
<b>37</b>	<b>Botas o zapato</b> para invierno

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D.....  
..... con ..... domicilio ..... en  
.....y

N.I.F./D.N.I.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de  
obrar, actuando en nombre propio o en representación de  
....., hace constar:

Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de  
Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE  
VESTUARIO PROFESIONAL, se compromete a dicha prestación con arreglo a los  
referidos pliegos y a la proposición que acompaño.

Nº de Orden	VESTUARIO	PRECIO DE LICITACIÓN (iva excluido)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA INCLUIDO)	BAJA %
1	<b>Parka</b> con membrana de poliuretano	<b>95,00</b>			
2	<b>Parka</b> de color azul impermeable	<b>40,00</b>			
3	<b>Parka</b> súper acolchada	<b>140,00</b>			
4	<b>Abrigo/chaquetón de paño</b> de vestir	<b>140,00</b>			
5	<b>Traje completo de agua</b>	<b>25,00</b>			
6	<b>Traje completo de agua</b> (nylon o pvc)	<b>15,00</b>			
7	<b>Polar</b> doble superficie micropolar 100%	<b>35,00</b>			
8	<b>Sudadera</b>	<b>25,00</b>			
9	<b>Chaleco</b>	<b>35,00</b>			
10	<b>Chaqueta de vestir</b> invierno	<b>80,00</b>			

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Nº de Orden	VESTUARIO	PRECIO DE LICITACIÓN (iva excluido)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA INCLUIDO)	BAJA %
11	<b>Chaqueta de vestir</b> verano	<b>80,00</b>			
12	<b>Rebeca</b> (caballero/señora)	<b>30,00</b>			
13	<b>Jersey</b> (caballero/señora)	<b>30,00</b>			
14	<b>Polo manga larga</b> (caballero/señora)	<b>25,00</b>			
15	<b>Polo manga corta</b> (caballero/señora)	<b>25,00</b>			
16	<b>Camisa de trabajo</b> manga larga	<b>20,00</b>			
17	<b>Camisa de trabajo</b> manga corta	<b>20,00</b>			
18	<b>Camisa de vestir cab.</b> manga larga	<b>30,00</b>			
19	<b>Camisa de vestir cab.</b> manga corta	<b>30,00</b>			
20	<b>Camisa de vestir</b> señora	<b>30,00</b>			
21	<b>Pijama limpieza</b> (pantalón y camisa)	<b>25,00</b>			
22	<b>Bata tipo hospitalaria</b>	<b>20,00</b>			
23	<b>Pantalón de trabajo</b> invierno con refuerzo	<b>30,00</b>			
24	<b>Pantalón de trabajo</b> verano con refuerzo	<b>30,00</b>			
25	<b>Pantalón de trabajo</b> 100 % algodón	<b>40,00</b>			
26	<b>Pantalón de trabajo</b> (sin refuerzo)	<b>20,00</b>			
27	<b>Pantalón de vestir</b> invierno	<b>40,00</b>			
28	<b>Pantalón de vestir</b> verano	<b>40,00</b>			



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PERSONAL**  
**Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Nº de Orden	VESTUARIO	PRECIO DE LICITACIÓN (iva excluido)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO €/UD (IVA INCLUIDO)	BAJA %
29	Falda de vestir invierno	40,00			
30	Falda de vestir verano	40,00			
31	Calzado deportivo (tejido tipo goretex o	60,00			
32	Calzado deportivo (tipo running)	50,00			
33	Zuecos (tipo sanitario/limpieza)	20,00			
34	Zapato de vestir caballero	50,00			
35	Zapato de vestir señora	50,00			
36	Zapato de calle (flexible)	50,00			
37	Botas o zapato para invierno	70,00			
38	Botas de agua de goma	18,00			
39	Corbata colores lisos	18,00			
40	Pajarita colores lisos	18,00			
41	Pañuelo cuello señora	18,00			
42	Cinturón color negro	20,00			
43	Gorra con visera	14,35			
<b>TOTAL</b>		<b>1.731,35</b>			

Se compromete a realizar las entregas **EN UN PLAZO DE**.....días.